

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA**Núm. 4.651**

El Pleno municipal, en sesión ordinaria celebrada el 9 de abril de 2013, aprobó con carácter inicial la Ordenanza reguladora de la venta ambulante en La Almunia de Doña Godina.

Lo que se publica por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente edicto en el BOPZ, a efectos de presentación de alegaciones.

Caso de no presentarse ninguna se entenderá definitivamente aprobada la Ordenanza, procediéndose a su publicación íntegra.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal durante el plazo de presentación de alegaciones.

La Almunia de Doña Godina, a 15 de abril de 2013. — El alcalde, Victoriano Herraiz Franco.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA**Organismo autónomo local
Patronato de Deportes****Núm. 4.764**

Por resolución de la Presidencia de fecha 17 de abril de 2013 se han aprobado las bases para cubrir a través de concurso-oposición un puesto de carácter temporal de operario de las instalaciones deportivas municipales perteneciente al personal laboral del organismo autónomo local Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza).

**BASES PARA CUBRIR A TRAVÉS DE CONCURSO-OPOSICIÓN UN PUESTO
DE CARÁCTER TEMPORAL DE OPERARIO DE LAS INSTALACIONES
DEPORTIVAS MUNICIPALES PERTENECIENTE AL PERSONAL
LABORAL DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL PATRONATO
DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE LA ALMUNIA
DE DOÑA GODINA (ZARAGOZA)**

Primera. — El objeto de la convocatoria es la provisión de una plaza de operario de servicios múltiples de las instalaciones deportivas municipales, con contrato laboral temporal de seis meses, eventual por razones de la producción, a tiempo completo como consecuencia de exceso de horarios y sustitución de vacaciones del personal fijo, para las piscinas e instalaciones deportivas del organismo autónomo local Patronato de Deportes de La Almunia de Doña Godina, grupo C2, nivel 14 y complemento específico correspondiente.

Las funciones a desempeñar según la relación de puestos de trabajos del organismo autónomo local Patronato de Deportes de La Almunia son:

Funciones:

—Apertura, cierre y gestión de las dependencias deportivas municipales y sus equipamientos, así como su reparación, limpieza, mantenimiento y conservación.

—Atención información y control de usuarios (partes diarios de la instalación, hojas de reservas, control de usos, etc.).

—Custodia, préstamo, transporte, colocación y montaje del material deportivo necesario para el desarrollo de las actividades deportivas de las diferentes instalaciones. Control del estado de conservación del material y herramientas necesarias.

—Velar por el estricto cumplimiento de la normativa de uso de las instalaciones deportivas municipales.

—Control de libro de caja. Cobro de tasas de uso de las instalaciones, alquileres, abonos, actividades.

—Cualquier otra asignada por los superiores jerárquicos.

Segunda. — Para formar parte en las pruebas de selección será necesario:

- Ser español o ciudadano de cualquiera de los países de la Unión Europea.
- Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación.

- Estar en posesión del título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de Primer Grado.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones propias del cargo.

- Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

- No hallarse incurso en causa de incapacidad ni hallarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas.

Tercera. — *Forma y plazo de presentación de instancias.*

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición que se convoca, de las que se facilitará modelo en el Ayuntamiento, deberán presentarse en el Registro General de la Corporación (plaza de España, 1), en horas hábiles de oficina, en el plazo de diez naturales a partir del día siguiente de su publicación en el BOPZ, y se dirigirán al señor presidente del OAL Patronato de Deportes, debiendo acompañarse a las mismas los documentos acreditativos de los méritos a valorar en la fase de concurso y resguardo acreditativo del abono de la tasa por derechos de examen (7 euros) en la cuenta del OAL de Ibercaja 2085 1017 26 0300127602.

En las instancias se hará constar por los aspirantes que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Las instancias podrán presentarse o efectuarse de conformidad con los procedimientos que establece el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presentación de instancias comportará que el interesado acepta las bases de la convocatoria.

Cuarta. — El tribunal calificador estará integrado por un presidente y cuatro vocales, uno de los cuales actuará como secretario. Todos los miembros del tribunal calificador, titulares y suplentes, deberán poseer una titulación igual o superior a la requerida para el ingreso en las plazas convocadas, en la misma área de conocimientos específicos y pertenezcan al mismo grupo o grupos superiores. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

El tribunal queda facultado para adoptar todas aquellas determinaciones que estime pertinentes para el correcto desarrollo de los ejercicios, tanto en lo que se refiere, si fuera necesario, a fijación de distintas sedes para su realización como cualquier otra contingencia de carácter organizativo que pudiera surgir en el desarrollo del proceso selectivo.

La composición del tribunal se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y a través de la página web del Ayuntamiento, a efectos de posibles recusaciones, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del tribunal percibirán las "asistencias" que regula el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre retribuciones e indemnizaciones por razón del servicio.

Los acuerdos del tribunal se harán públicos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web del Ayuntamiento www.laalmunia.es.

Quinta. — El proceso de selección consta de una primera fase de oposición, que será eliminatoria, y el concurso de méritos para aquellos aspirantes que superen la oposición.

• FASE DE OPOSICIÓN:

Consistirá en una prueba que constará de dos partes: una teórica y otra de carácter práctico relacionado con las tareas a desempeñar.

La fase teórica consistirá en una prueba de tipo test, de veinte preguntas de los temas que figuran en el anexo I de estas bases. Se valorará con 10 puntos, siendo necesario alcanzar la puntuación de 5 para aprobar el ejercicio y pasar a la siguiente fase práctica.

La fase práctica consistirá en la realización de varios supuestos prácticos relativos a las funciones de la plaza a desempeñar. Se valorará con 10 puntos, siendo necesario alcanzar la puntuación de 5 para aprobar el ejercicio.

• FASE DE CONCURSO:

Los méritos serán valorados con arreglo a los siguientes parámetros:

1. Formación académica:

Se valorarán aquellos cursos, jornadas o diplomas impartidos o expedidos por centros oficiales o entidades homologadas cuyo contenido esté directamente relacionado con la plaza que se convoca y hasta un máximo de 3 puntos. En el diploma o certificado deberá constar el nombre del curso, los contenidos impartidos, la entidad que lo expide y la carga horaria. En caso de que no conste documentalmente el número de horas, el curso no se valorará.

—Por cursos o jornadas de 20 a 30 horas, 1 punto.

—Por cursos o jornadas de 31 a 40 horas, 1,5 puntos.

—Por cursos o jornadas de más de 40 horas, 2 puntos.

2. Experiencia profesional:

a) Experiencia en puestos de operario de mantenimiento de categoría similar a la solicitada.

—Por cada mes trabajado en la Administración pública, 0,20 puntos.

—Por cada mes trabajado en entidad distinta a la Administración pública, 0,15 puntos.

Las anteriores puntuaciones hacen referencia a contratos de trabajo a tiempo completo, con dedicación semanal de 37,5 horas. Aquellos puestos alegados con una dedicación mayor o menor a 37,5 horas semanales serán ponderados bajo esta puntuación.

La puntuación máxima en este apartado no podrá superar los 5 puntos. Solo se valorarán los méritos que se acrediten mediante contrato de trabajo (al que se añadirán las posibles modificaciones de contrato existentes) y el certificado de empresa o vida laboral, con los que se justifican el inicio, final y jornada del mismo.

Sexta. — El aspirante aprobado presentará en el Ayuntamiento, dentro de los seis días naturales siguientes al de la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de que reúnen las condiciones exigidas en la base segunda de esta convocatoria.

A tal efecto aportarán:

1. Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.